

Tema:
CONTRATACIONES

Resumen :
CONTRATACIONES - SE CONTRATA AL CIUDADANO SR. GONZALO RODRÍGUEZ SEMPERE, COMO RESULTADO DEL LLAMADO A CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS N° 1448-TS/23, AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN N° 849/23/5000 DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2023, PARA CUBRIR 1 FUNCIÓN DE CONTRATO DE TS0042 - AUXILIAR DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD-CONSTRUCTOR/A, CON DESTINO AL TEATRO SOLÍS, DIVISIÓN PROMOCIÓN CULTURAL, DEPARTAMENTO DE CULTURA.-

Montevideo 31 de Marzo de 2025

VISTO: la Resolución N° 849/23/5000 de fecha 6 de noviembre de 2023, que autorizó el llamado a concurso abierto de oposición y méritos N° 1448-TS/23, para cubrir 1 (una) función de contrato de TS0042 - AUXILIAR DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD-CONSTRUCTOR/A, con destino al Teatro Solís, División Promoción Cultural, Departamento de Cultura;

RESULTANDO: 1°.) que el ganador consta en el acta de clausura elaborada por el tribunal actuante que luce en obrados;

2°.) que el Equipo Técnico Asesoría Jurídica del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales informa que todo el procedimiento se desarrolló conforme a derecho;

3°.) que la Unidad Selección y Carrera Funcional informa que corresponde contratar al ciudadano Sr. Gonzalo Rodríguez Sempere;

4°.) que la División Gestión y Desarrollo de Personas sugiere acceder a lo solicitado;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución correspondiente;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Contratar al ciudadano Sr. Gonzalo Rodríguez Sempere, CI N° 4.656.679, como resultado del llamado a concurso abierto de oposición y méritos N° 1448-TS/23, autorizado por Resolución N° 849/23/5000 de fecha 6 de noviembre de 2023, para cubrir 1 (una) función de contrato de TS0042 - AUXILIAR DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD-CONSTRUCTOR/A, con destino al Teatro Solís, División Promoción Cultural, Departamento de Cultura, sujeto a evaluación de desempeño, con posibilidad de recontractación anual, reservándose la Administración la potestad de rescindir el contrato unilateralmente en caso de evaluación no satisfactoria, con una dedicación horaria de 40 (cuarenta) horas semanales en régimen de hasta 6 (seis) días de labor, el que incluye sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables) - sujeto a la planificación quincenal- con posibilidad de turnos rotativos, siendo indispensable contar con disponibilidad horaria, con una

remuneración sueldo base de \$ 75.778,00 (pesos uruguayos setenta y cinco mil setecientos setenta y ocho) vigencia 1° de octubre de 2024, más los incrementos y beneficios que les corresponda a los/as funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo. La remuneración correspondiente a los días feriados no laborables, se realizará de acuerdo a lo previsto por la normativa vigente.-

2°.- Disponer que quien resulte seleccionado/a, asumirá en su nuevo cargo el primer día del mes siguiente a la notificación y aceptación respectiva de la resolución que los/as contrata, y estará sujeto/a a un período de prueba de desempeño práctico de 6 (seis) meses, durante el cual ejercerán la función en forma provisional, siendo su designación de carácter provisorio.-

3°.- Establecer que el ciudadano tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para presentarse en el Servicio de Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar el nombramiento (Art. R.160.1.3, Volumen III del Digesto), y deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. D.33 del Volumen III del Digesto.-

4°.- Disponer que la efectividad de la contratación quedará supeditada a la recepción del Certificado de Antecedentes Judiciales y del Certificado de Delitos Sexuales.-

5°.- Establecer que al ciudadano ganador se le asignará, en la instancia presupuestal correspondiente, un cargo de ingreso a la Carrera 1302 - Albañil de Obra, Subescalafón O3 - Oficial del Escalafón Obrero, Nivel de Carrera V, Grado SIR 3, amparado en el Artículo D.30 del Digesto. Dicho cargo presupuestal se mantendrá en suspenso, el que ocupará una vez que deje de cumplir funciones en el Teatro Solís y sea trasladado a otra dependencia.-

6°.- Disponer que en caso de que acceda un/a funcionario/a presupuestado/a de esta Intendencia, la retribución por todo concepto se integrará con la suma del sueldo base del cargo presupuestal del que es titular y la compensación unificada y/o asiduidad correspondiente a su Carrera y Escalafón y un complemento equivalente a la diferencia que resulte entre dicha suma y el sueldo base correspondiente a la función de contrato.-

7°.- Disponer que en caso de resultar ganador/a un/a funcionario/a de esta Intendencia cuya función sea de contrato, previo a la toma de posesión deberá renunciar a dicha función.-

8°.- Establecer que el ejercicio de la función de contrato requiere el desempeño efectivo en el Teatro Solís, por lo que su traslado a otra dependencia implica el cese del complemento equivalente entre el Sueldo Base del funcionario/a y la función de contrato.-

9°.- Establecer que la erogación resultante se atenderá con cargo a los códigos de liquidación de haberes correspondientes.-

10°.- Establecer la siguiente lista de prelación de suplentes que tendrá validez por el plazo de 1 (un) año a partir de la fecha de la presente resolución:

Posición	Nombre	CI
1	BRUNO GOÑI	5695755
2	MARCELO DIAZ DAPRILE	2617548
3	JORGE ARIEL SAGAS LOPEZ	3093916
4	FABIAN MACAZAGA	2005128
5	DANIEL IVAN ROMERO CABRERA	4573589

11°.- Comuníquese al Departamento de Cultura, a las Divisiones Gestión y Desarrollo de Personas y Promoción Cultural, a los Servicios de Planeamiento Estratégico de Gestión Humana, de Administración de Gestión Humana, Gestión de Retribuciones y Centro de Formación, a las Unidades Información de Personal, Comunicaciones a Sistemas Informáticos y Teatro Solís, y previa intervención de Contaduría General, pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional, para la notificación correspondiente y para el archivo en la carpeta del concurso.-

MARÍA ELENA MAZZOTTI DIEZ, INTENDENTA DE MONTEVIDEO (I).-

OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS, SECRETARIA GENERAL.-